

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023) al Despacho de la señora Juez el presente proceso de pertenencia radicado bajo el No. 255924089001 **2023 00037 00** de MARIA CRISTINA RAMIREZ contra Herederos inciertos e indeterminados de RODULGO BARRAGAN, informando que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase disponer lo pertinente.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no fueron subsanadas las falencias anotadas en el auto del 25 de septiembre de 2023, subsanación que es de vital importancia para el direccionamiento del proceso, se dispone **RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA** de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C.G.P.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA

AEHL/NAMA

¹ Se firma de manera digitalizada, teniendo en cuenta que el web service de firma electrónica presenta fallas y no ha sido posible ingresar documentos para firma electrónica